

con D.N.I. 17.172.811-E y con domicilio en c/Rigel 7 Bajo de Zaragoza, en solicitud de una subvención de Apoyo a Iniciativas de Autoempleo, al amparo del Decreto 46/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del Empleo Autónomo («Boletín Oficial de Aragón» 22-03-04), convocado para el año 2.004 por Orden de 10 de marzo de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo (BOA 22-03-04), y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes

Primero: El interesado presentó la solicitud con fecha 21 de mayo de 2004, habiendo iniciado la actividad que constituye objeto de la subvención el 1 de marzo de 2004.

Segundo: De la consulta de demanda en el INAEM se observa que la última fecha que estuvo inscrito como demandante de empleo fue el 11 de febrero de 2004.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo corresponde al Instituto Aragonés de Empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre creación de dicho Instituto y, viene atribuida a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 30/2002, para la promoción del Empleo Autónomo. La competencia en materia de resolución de solicitudes de subvención reguladas en este programa ha sido delegada en los Directores Provinciales de este Instituto, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 26-12-2.002, de la Dirección Gerencia del mismo («Boletín Oficial de Aragón» 27-01-03).

Segundo: El artículo 6.3 b) de Decreto 46/2004, de 9 de marzo, establece como requisito para tener derecho a la subvención solicitada «Haber permanecido desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de forma ininterrumpida durante los seis meses inmediatamente anteriores al inicio de dicha actividad.

No obstante, únicamente se exigirá la inscripción en el Servicio Público de Empleo desde el día inmediatamente anterior al inicio de la actividad, sin necesidad de acreditar un período mínimo de antigüedad en dicha inscripción, cuando el trabajador autónomo pertenezca a alguno de los siguientes grupos:.... Personas discapacitadas con un grado de minusvalía al menos del 33 %».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial acuerda:

Denegar a d. José M^a Lopez Sanz la subvención de Apoyo a iniciativas de Autoempleo solicitada, conforme a lo consignado en los Antecedentes y Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Se pone en su conocimiento que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y artículos 58,2 y 54,3 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio («Boletín Oficial de Aragón» n° 86 de 20-07-2002).

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma legalmente establecida.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2004.—El Director Provincial del INAEM, Manuel Edo Hernández.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a expediente de regulación de empleo 51/2004.

El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, de Zaragoza, por el presente Edicto hace saber: Que en el Expediente de Regulación de Empleo 51/2004, instado por los trabajadores de la Empresa Panificadora del Ebro, S. A., se ha dictado por este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, con fecha 14 de octubre de 2004, la siguiente Resolución, que en su parte dispositiva dice:

«Acuerda: Autorizar la extinción de los contratos de los trabajadores cuyos datos personales y profesionales se expresan en la relación adjunta que comienza con Doña Ana Isabel García Labarías y termina con Don Luis Fernando García Grimal, con la Empresa Panificadora del Ebro, S. A., para la que hasta la fecha venían prestando servicios, y todo ello con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Panificadora del Ebro, S. A., actualmente en domicilio desconocido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 10 de noviembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de Resolución de Finalización dictada en el expediente RVI-50/2003/344, de rehabilitación de vivienda.

No siendo posible notificar la Resolución de Finalización de actuaciones del expediente de rehabilitación de vivienda RVI-50/2003/344, se publica en el Boletín Oficial, resolución de archivo y anulación de actuaciones: De conformidad con lo manifestado en nuestro escrito de fecha 12 de marzo de 2004 y atendiendo al contenido de ese requerimiento, con esta fecha.

He resuelto: «De acuerdo con lo previsto en el artº 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ordenar la anulación y archivo del Expdte. N° RVI-50/2003/0344, dejando sin efectos la Calificación Provisional de fecha 13 de junio de 2003.

Lo que le traslado para su conocimiento, indicándole que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho»

Zaragoza, 19 de noviembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

D^a. Elena Bastos dos Santos: Archivo expediente RVI-50/2003/344.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza a las personas relacionadas en el anexo, de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº 182 de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre, (BOE nº 242, de 9 de octubre), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante la Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2º En todos aquellos supuestos en que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria inicialmente propuesta se reducirá en un 25%. A cuyo fin se puede proceder al ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

3º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y fax 976 714020.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2004.—La Instructora del Expediente, Yolanda Alquézar Lite.

ANEXO

Expediente: Z -01832-0-04
Fecha: 31/03/2004
Nombre: TTES. OSMERGU, S. L.
Población: SANTANDER
Provincia: CANTABRIA
Sanción: 243,75 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 142.3 LOTT

Expediente: Z -01828-0-04
Fecha: 08/03/2004
Nombre: HORMIGONES ARGAS S. A.
Población: ORCOYEN

Provincia: NAVARRA
Sanción: 262,50 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 142.3 LOTT

Expediente: Z -01865-0-04
Fecha: 26/03/2004
Nombre: IMPERIA KRASSIMIR GUEORGUIEV S. L.
Población: TOLEDO
Provincia: TOLEDO
Sanción: 225,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT;

Expediente: Z -02071-0-04
Fecha: 17/03/2004
Nombre: AHMED LARAICH
Población: ARIZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Expediente: Z -02066-0-04
Fecha: 23/03/2004
Nombre: AHMED LARAICH
Población: ARIZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Expediente: Z -02094-0-04
Fecha: 06/03/2004
Nombre: TROLLEY WORLD SLL
Población: GUADALAJARA
Provincia: GUADALAJARA
Sanción: 150,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.8 LOTT

Expediente: Z -02130-P-04
Fecha: 26/04/2004
Nombre: D^a MONSERRAT HERNANDEZ PEREZ
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos Infringidos: Anexo 1 ATP; Art. 140.26.1 LOTT

Expediente: Z -02384-0-04
Fecha: 27/04/2004
Nombre: TRANS ECHEVERRY S. L.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Expediente: Z -02416-P-04
Fecha: 05/04/2004
Nombre: ALVARO MARTIN GIL
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT

Expediente: Z -02594-I-04
Fecha: 31/05/2004
Nombre: RIELDECOR, S. L.